

ANEXO DE PRODUCTOS Y PROMOCIONES PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CREMACIÓN Y CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA O COMPRAVENTA DE LA PROPIEDAD FUNERARIA DE UN COLUMBARIO DE USO PERPETUO.

I.- Tabla de Productos para Párrafo 3 (tres) de las Condiciones Especiales de Contrato y para Promociones:

Código	Producto	Código Plan	Servicio de Cremación Estándar	Columbario	Capacidad Columbario	Mantención Liberada
1	Jardín Familiar Superior	JFS	4	Si	6	Si
2	Jardín Familiar Especial	JFP	4	Si	6	Si
3	Jardín Familiar Estándar	JFE	2	Si	6	Si
4	Plan Columbario 2	PC2	2	Si	2	Si
5	Plan Mi Camino	PMC	1	Si	2	Si
6	Plan Columbario 1	PC1	1	Si	2	Si
7	Columbario	COL	0	Si	2	Si
8	Cremación Superior 3	CS3	3	No	-	-
9	Cremación Especial 3	CE3	3	No	-	-
10	Cremación Madre Tierra 3	СМЗ	3	No	-	-



Código	Producto	Código Plan	Servicio de Cremación Estándar	Columbario	Capacidad Columbario	Mantención Liberada
11	Cremación Estándar 3	CR3	3	No	-	-
12	Cremación Superior 2	CS2	2	No	-	-
13	Cremación Especial 2	CE2	2	No	-	-
14	Cremación Madre Tierra 2	CM2	2	No	-	-
15	Cremación Estándar 2	CR2	2	No	-	1
16	Cremación Superior 1	CS1	1	No	-	1
17	Cremación Especial 1	CE1	1	No	-	-
18	Cremación Madre Tierra 1	CM1	1	No	-	-
19	Cremación Estándar 1	CR1	1	No	-	-
20	Cremación Ángeles	CA1	1	No	-	-



II.- Condiciones Específicas de las Promociones

<u>DEFINICIONES.</u>

Productos: El (los) producto (s) que se señala(n) en el presente Anexo de Productos y Promociones, corresponde a la Cremación y Promesa o Compraventa del Derecho de Propiedad Funeraria sobre un Columbario de Uso Perpetuo que la Empresa somete a elección del Promitente Comprador, Comprador o Titular según corresponda.

En concordancia con lo anterior, dependiendo del o los producto(s) escogido (s) por el Promitente Comprador, Comprador o Titular según corresponda, podrá/n ser procedente/s una o más de las promociones y/o liberaciones que se informan en el presente Anexo de Productos y Promociones, siempre que además se cumpla en forma copulativa con las condiciones y requisitos de cada promoción y/o liberación.

PROMOCIONES DE LOS PRODUCTOS.

Las promociones indicadas en el presente instrumento, serán procedentes en caso de cumplir con las siguientes condiciones:

I. Que el Promitente Comprador, Comprador o Titular según corresponda, haya pagado el 100% del precio, ya sea de la Cremación, del contrato de Promesa de Compraventa o Compraventa de un Derecho de Propiedad Funeraria de un Columbario de Uso Perpetuo de acuerdo al o los contratos seleccionados en las Condiciones Especiales de Contrato, cumplido además con todas las obligaciones emanadas del contrato seleccionado, desde la fecha de suscripción.



II. Que se utilicen los beneficios de la promoción exclusivamente respecto de la Cremación, del contrato de Promesa de Compraventa o Compraventa del Derecho Propiedad Funeraria sobre un Columbario de Uso Perpetuo, en caso de corresponder, objeto del presente contrato, según corresponda, a que hace referencia el Párrafo 3 (tres) de las Condiciones Especiales.

En caso que se cumplan las condiciones señaladas anteriormente el Promitente Comprador, Comprador o Titular según corresponda, recibirá a modo de Promoción los Servicios Funerarios, Servicio de Condolencia y Ánfora que se indican a continuación de acuerdo al Producto contratado indicado en el párrafo 3 (tres) de las Condiciones Especiales.

Código	Producto	Ánforas	Categoría de Ánfora (1)	Servicio Funerario Estándar	Servicio de Despedida Estándar
1	Jardín Familiar Superior	4	Superior	4	4
2	Jardín Familiar Especial	4	Estándar	0	4
3	Jardín Familiar Estándar	2	Estándar	0	2
4	Plan Columbario 2	2	Estándar	-	1
5	Plan Mi Camino	1	Superior	1	1
6	Plan Columbario 1	1	Estándar	-	1



Código	Producto	Ánforas	Categoría de Ánfora (1)	Servicio Funerario Estándar	Servicio de Despedida Estándar
8	Cremación Superior 3	3	Superior	-	3
9	Cremación Especial 3	3	Especial	-	3
10	Cremación Madre Tierra 3	3	Ecológica	-	3
11	Cremación Estándar 3	3	Estándar	-	3
12	Cremación Superior 2	2	Superior	-	2
13	Cremación Especial 2	2	Especial	-	2
14	Cremación Madre Tierra 2	2	Ecológica	-	2
15	Cremación Estándar 2	2	Estándar	-	2
16	Cremación Superior 1	1	Superior	-	1
17	Cremación Especial 1	1	Especial	-	1
18	Cremación Madre Tierra 1	1	Ecológica	-	1
19	Cremación Estándar 1	1	Estándar	-	1
20	Cremación Ángeles	1	Párvulo	-	1

Características:



- 1. Tipo, forma y materialidad de Ánfora sujeta a disponibilidad al momento de efectuarse la cremación, según categoría, visite www.sendero.cl.
- 2. Para casos de uso de ánforas en columbarios, en atención a que el entorno en que se depositarán las Ánforas ha de existir naturalmente humedad, es que la inserción de la ánfora ha de realizarse mediante un proceso de sellado de ésta en una bolsa plástica para ánforas especialmente destinadas al efecto, lo cual tiene como fin cuidarla de la acelerada degradación natural de los materiales que la componen y de este modo retrasarla.

Sin esta protección, las ánforas podrían ver acelerada la degradación del material que compone el ánfora,

Por lo anterior, en caso de que el Cliente requiera utilizar el Columbario contratado o exhumar el ánfora ya existente en él, la Empresa no responderá por el estado del ánfora depositada al interior de éste, debido a la degradación natural que ha de existir en dichos Columbarios, aun cuando sea sellada, pues el sellado está diseñado para retrasar el proceso de degradación natural de los materiales.

3. Bajo ninguna circunstancia se podrán depositar ánforas biodegradables en columbarios, ya que estas han sido específicamente diseñadas para degradarse en terrenos naturales y no es posible proceder a su sellado.

PROMOCIONES COMERCIALES



La Empresa, según corresponda, podrá otorgar a quien adquiera la calidad de Promitente Comprador, Comprador o Titular según corresponda, y siempre que el producto elegido sea de aquellos asociados a promoción, una o más de las siguientes promociones que se definen a continuación, además de sus respectivos requisitos:

a) Liberación de pago de Saldo de Precio en Cuotas por Fallecimiento

Es el caso en que los herederos o cesionarios del Promitente Comprador, o Titular fallecido, según corresponda, se encontrarán liberados de pagar las cuotas pendientes del Saldo del Precio de la Cremación y del contrato de Promesa de Compraventa del Derecho de Propiedad Funeraria de un Columbario de Uso Perpetuo, en caso de corresponder, siempre que se cumpla con lo siguiente:

- I. Que el Promitente Comprador o Titular según corresponda, haya suscrito el Contrato de Cremación o de Promesa de Compraventa del Derecho de un Columbario de Uso Perpetuo siendo menor de 65 años y su fallecimiento ocurriera antes de sus 70 años de edad.
- II. Que el fallecimiento del Promitente Comprador o Titular según corresponda, no haya sido ocasionado por:
- 1) Suicidio.
- 2) Pena de muerte o participación en cualquier otro acto delictivo, cometido en calidad de autor, cómplice o encubridor.



- 3) Actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, sea que haya habido o no declaración de guerra, guerra civil, rebelión, motín, actos de terrorismo o cualquier otro hecho que las leyes califiquen como delito contra la seguridad interior del Estado.
- 4) Epidemias o pandemias.
- 5) Muertes ocasionadas como consecuencia de desastres naturales como terremotos, maremotos, inundaciones y/u otros.
- III. Que hayan transcurrido más de 180 días entre la suscripción del Contrato de Cremación y del contrato de Promesa de Compraventa del Derecho de Propiedad Funeraria de un Columbario de Uso Perpetuo, en caso de corresponder y el fallecimiento del Promitente Comprador o Titular. Si ha mediado un plazo inferior a 180 días sólo procederá esta liberación si la causa de fallecimiento ha sido accidental, esto es, por un suceso imprevisto, involuntario, repentino y fortuito, originado por causas externas, situación que se acreditará con el correspondiente certificado de defunción.
- IV. Que el Promitente Comprador o Titular se encuentre al día y haya cumplido de manera íntegra y en tiempo y forma, todas las obligaciones emanadas del contrato de Cremación y del contrato de Promesa de Compraventa del Derecho de Propiedad Funeraria de un Columbario de Uso Perpetuo, en caso de corresponder, desde la fecha de suscripción.

Se entenderá por tiempo y forma, que el Promitente Comprador o Titular, haya cumplido con sus obligaciones de pago, sin haber acumulado en ningún momento



tres o más cuotas consecutivas que hayan sido pagadas con 5 (cinco) o más días de morosidad cada una de ellas en un período de 12 meses.

V. Que el Promitente Comprador o Titular, cumpla con el pago del pie y el plazo de su plan de pagos, de acuerdo al recuadro indicado a continuación:

Pie UF	12 meses	24 meses	36 meses	48 meses	60 meses	72 meses	84 meses
Entre 5 y 9,9	No						
Entre 10 y 14,9	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	No
15 o más	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No

Nombre Titular.	Firma y huella Titular.
Nombre Asesor Comercial.	Firma y huella Asesor Comercial.